

Nº. 000126

Resolución _____ de 2026

(24 JUL 2026)

“Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO BARI WINNERS – BWClub”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150 de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de junio de 1995 y demás Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

1. **Que, HERNAN OSWALDO ANGARITA ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.258.057 en calidad de presidente del **“CLUB DEPORTIVO BARI WINNERS – BW-Club.”**, con domicilio en el Municipio Cúcuta - Norte de Santander, solicitó ante la Gobernación del Departamento que se le otorgue el **RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA** a la citada entidad.
2. **Que**, se trata de un organismo deportivo con reconocimiento deportivo por parte del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte del Municipio de Cúcuta– IMRD, mediante **Resolución No. 072 de fecha 09 de junio de 2017**.
3. **Que**, el **“CLUB DEPORTIVO BARI WINNERS – BW-Club.”**, es un Organismo deportivo sin ánimo de lucro, de derecho privado, cuyo objeto es fomentar y patrocinar la práctica deportiva del deporte del CICLISMO, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de sus afiliados e impulsar programas de interés público y social en el municipio.
4. **Que**, para obtener el reconocimiento de la Personería el interesado aportó: Copia de los estatutos del Club, copia del reconocimiento deportivo del Club vigente, copia del Acta No. 001 de Asamblea General, de Constitución del Club Deportivo, de fecha 27 de noviembre de 2016, Copia acta No. 001 Acta reunión de asamblea extraordinaria del Club Deportivo, de fecha 28 de noviembre de 2024, donde se aprueba reforma estatutaria del Club, elección Órgano de Administración del Club, elección Órgano de Control del Club, elección de dos miembros de la Comisión de Disciplina, Copia del acta No. 002 de reunión y designación de cargos del órgano de administración del Club Deportivo y postulación del tercer miembro del órgano de disciplina, celebrada el día 28 de noviembre de 2024, de asignación y aceptación de los cargos del Club, y se elige el tercer miembro de la Comisión de Disciplina.
5. **Que**, una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de reconocerle Personería Jurídica y aprobar la inscripción de los directivos de los distintos órganos del **“CLUB DEPORTIVO BARI WINNERS – BW-Club.”**, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, 0427 de 1996 la Ley 181 de 1995, y al Decreto 1228 de 1995, a la Resolución No. 001286 del 31 de diciembre

Nº. 000126

Resolución _____ de 2026

(24 JUL 2026)

“Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO BARI WINNERS – BWClub”

CARMEN NOIRA ISCALA REYES, C.C. No. 60.384.049
YURY PATRICIA TORRES ALBARRACIN, C.C. No. 1.010.127.998
ABIUT VALERY VILLAMIZAR BOADA, C.C. No. 88.194.827

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.

ARTÍCULO SEXTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro-Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad, por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

24 JUL 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Alexander Duran Martínez 
Profesional Contratista
Rad: 2026-08400-027744-2

R. Humberto Ardila Vargas, 
Profesional Especializado

Aprobó: Dr. Jhonny José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprung
Asesor Jurídico Externo